

	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ODAC-DT-P09	Páginas: 1 de 4
		Fecha emisión: 2016/09/16	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO	1
2	ALCANCE	1
3	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	1
5	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN.....	2
6	IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS	4

1 OBJETIVO

Establecer los lineamientos aplicables para la emisión del certificado de acreditación para los Organismos de Evaluación de la Conformidad, OECs acreditados o en proceso de acreditación por parte del Organismo Dominicano de Acreditación, ODAC.

2 ALCANCE

Aplica a los Organismos de Evaluación de la Conformidad, OECs acreditados o en proceso de acreditación.

3 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

ODAC-DT-P09-F01: Certificado y Alcance de Acreditación.


ODAC-DT-P09-F02: Compromiso de Acreditación.

ODAC-DT-P09-F03: Directorio de OEC.

ODAC-DT-P09-F04: Certificado y Alcance de Calibración.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de entrada en vigencia:
Licda. Alexandra Camilo Encargada de Gestión de Calidad	Licdo. Jesús Iván Espinal Director Técnico	Ing. Fernando Reyes Director Ejecutivo	2016/09/19

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en <http://www.odac.gob.do> antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ODAC-DT-P09	Páginas: 2 de 4
		Fecha emisión: 2016/09//19	Versión: 01

4 RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades se detallan en cada actividad incluida dentro del procedimiento. La simbología utilizada es la siguiente:

- Responsable Dirección Ejecutiva [DE]
- Responsable Dirección Técnica [DT]
- Responsable Gestión de Calidad [GC]
- Responsable Administrativo Financiero [AF]
- Responsable Departamento de Acreditación de Área [DAA]
- Responsable Encargado de Tecnología de la Información [TI]
- Responsable Organismo de Evaluación de la Conformidad [OEC]

5 EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

5.1 Finalizado el proceso de toma de decisión para las evaluaciones iniciales y ampliaciones, el ODAC debe realizar la documentación que respalda la acreditación. Este documento, consiste en:

a) ODAC-DT-P09-F01: Certificado y Alcance de Acreditación.

b) ODAC-DT-P09-F02: Compromiso de Acreditación, se firma cuando se otorga la acreditación inicial y se debe mantener en la versión vigente publicada por el ODAC.

c) ODAC-DT-P09-F03: Directorio de OEC.

d) ODAC-DT-P09-F04: Certificado y Alcance de Calibración

5.2 La documentación solo puede ser entregada al OEC, cuando se hayan cancelado las tarifas establecidas de las etapas anteriores. No se emitirá ninguna certificación sobre el estado de acreditación si el OEC tiene deudas pendientes con el ODAC. [OEC] [DAA] [AF]

5.3 Para la elaboración de la documentación antes citada el Departamento de Acreditación del Área respectiva, asigna el Código al Certificado de Acreditación o al Addendum, de la siguiente forma:

a) Código de Certificado de Acreditación: LE-001 (las dos primeras letras varían según corresponda: LE: Laboratorio de Ensayo, LC: Laboratorio de Calibración; OI: Organismo de Inspección y el número corresponde al consecutivo del Certificado de Acreditación de cada

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en <http://www.odac.gob.do> antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ODAC-DT-P09	Páginas: 3 de 4
		Fecha emisión: 2016/09//19	Versión: 01

área). [DAA]

b) Código del Addendum: LE-001-A01 (A01: Corresponde a la ampliación del alcance de acreditación 01 otorgada al Laboratorio de Ensayos 001). [DAA]

5.4 El Departamento de Acreditación del Área, es quien elabora el alcance de acreditación respectivo y lo entrega a Gestión de Calidad para su publicación. [DAA] [GC]

Nota 1: El contenido que se publica es responsabilidad del Departamento de Acreditación del Área respectiva, para cualquier emisión o modificación del alcance.

Nota 2: Todos los OECs acreditados deben mantener los registros ODAC-DT-P09-F01: Certificado y Alcance de Acreditación y ODAC-DT-P09-F02: Compromiso de Acreditación, en la última versión vigente publicada por el ODAC. [OEC]

5.5 El Departamento de Acreditación del Área respectiva, prepara el ODAC-DT-P09-F01 Certificado y Alcance de la Acreditación, o el ODAC-DT-P09-F04 Alcance de Calibración según corresponda; el ODAC-DT-P09-F02 Compromiso de Acreditación para otorgamientos iniciales y solicita a Administrativo Financiero confirme la recepción del pago por otorgamiento. [DAA] [AF]

5.6 Después de confirmado el pago, el Departamento de Acreditación del Área respectiva imprime y traslada los documentos respectivos a la Dirección Ejecutiva para su firma. [DAA] [DE]

5.7 El Departamento de Acreditación del Área respectiva entrega al OEC el Certificado y el Alcance de Acreditación y recibe copia firmada por el OEC de estos documentos. [DAA]

5.8 En el caso del Compromiso de Acreditación para otorgamientos iniciales, el Departamento de Acreditación del Área respectiva entrega dos originales al OEC, quien debe remitir uno de los compromisos firmados por el representante legal del OEC. [DAA]

5.9 Hasta tanto no se reciba el ODAC-DT-P09-F02 Compromiso de Acreditación firmado por el representante legal del OEC, la información no se publica en la página web del ODAC.

5.10 El Departamento de Acreditación del Área respectiva registra la información del OEC en el ODAC-DT-P09-F03 Directorio de OEC y entrega la información a Gestión de Calidad para que elabore el texto con la información del OEC y lo remite al Encargado de TI para su publicación en la página web del ODAC (www.odac.gob.do) [DAA] [GC] [TI]

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en <http://www.odac.gob.do> antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ODAC-DT-P09	Páginas: 4 de 4
		Fecha emisión: 2016/09//19	Versión: 01

Nota: La información para publicar en la página web incluye: el área de acreditación, número de acreditación, nombre del OEC, referencia al alcance acreditado, el estatus de acreditación, dirección, teléfonos, fax, correo electrónico de contactos.

- 5.12 El Departamento de Acreditación del Área respectiva incorpora en el expediente del OEC la documentación. [DAA]

5 IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

Motivo:	Elaboración del procedimiento ODAC-DT-P09 Emisión del Certificado de Acreditación
Refiérase a la solicitud de elaboración o modificación del documento 2016 – 010	
Observaciones:	